



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA**

–Art. 110 CGP.–

RADICADO:	20-614-40-89-001-2020-00044-00
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO:	Dr. RAUL RUEDA RODRIGUEZ
EJECUTADOS:	ROQUE ARLEY DURAN

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO**, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la lista de TRASLADOS DE LA PAGINA WEB del Juzgado y estará a disposición de las partes el día cinco (5) de febrero de 2021 y empezará a correr a partir de las ocho (8:00AM) del día ocho (8) de febrero de 2021, hasta las Cinco de la Tarde (5:00 PM) del día diez (10) de febrero de 2021.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO
Ciudad.

Obrando como apoderado judicial del demandante, en el proceso de la referencia, comedidamente acudo para hacer llegar la liquidacion del credito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecucion, de conformidad con el art. 446 del CGP.

[illegible][illegible]

TOTAL CREDITO No. 1	9,363,844.18
TOTAL CREDITO No. 2	<u>2,744,821.18</u>
TOTAL CREDITO ACUMULADO	12,108,665.36

SON: DOCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 36/100.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el art. 110 del C. G. P., y si no es objetada, se proceda a su aprobación.

Atentamente,



RAUL RUEDA RODRIGUEZ
C.C. No. 91'240.052 de Bucaramanga
T.P. No. 119.304 del C.S.J.